



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

17 AGO. 2021

Rad. No. 005-2019-00982-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

1°.- El embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente, que el demandado PAUBLO ANTONIO GUALTERO BUITRAGO, devengue como empleado en la entidad TEXTILES MIRATEX S.A.S.. Límite del embargo \$71.500.000,00, m/cte.

Oficiese al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____

Fijado hoy 17 AGO. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

62